



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE DON FADRIQUE

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha de 14 de octubre de 2021, sobre expediente de modificación de créditos número 5/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario conforme al siguiente detalle:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS		
Aplicación	Descripción	€
165 63303	Alumbrado Público Exterior. Expte. FEDER-EELL-2020-005145	170.135,20
TOTAL GASTOS		170.225,20

FINANCIACIÓN		€
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	170.135,20
TOTAL INGRESOS		170.225.20

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

La Villa de Don Fadrique, 26 de noviembre de 2021.-La Alcaldesa, Macarena Aguado Sepúlveda.

N.º1.-5819